

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MÁXIMAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS ESTACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AUTORIZADAS EN CASTILLA-LA MANCHA

Antecedentes de la norma

El Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, que entró en vigor el 20 de mayo de 2018, establece en el artículo 19 que el régimen tarifario de las inspecciones técnicas será establecido por la comunidad autónoma. A su vez, determina en su artículo 11.8, como novedad respecto de lo establecido en el Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, que ha derogado, la libertad de elección de la estación ITV para efectuar tanto la primera inspección técnica como las inspecciones sucesivas tras la subsanación de defectos.

En Castilla-La Mancha la norma vigente en esta materia es el Decreto 63/2009, de 29 de mayo, por el que se regula la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en Castilla-La Mancha, cuyo artículo 20 regula el contenido de la actividad inspectora de las estaciones de ITV, distinguiendo entre inspecciones técnicas de carácter obligatorio y actividades inspectoras de carácter voluntario. Igualmente, el artículo 22 establece que las tarifas por los servicios que preste la estación de ITV autorizada serán públicas y no podrán ser superiores a las máximas establecidas por la Consejería competente en materia de industria, pudiendo las mismas ser objeto de revisión.

La Orden de 10 de junio de 2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se autoriza la actualización de las tarifas vigentes máximas a percibir por las de Inspección técnica de Vehículos (ITV) autorizadas y establece el sistema de revisión anual de las mismas para el periodo 2010-2011 en Castilla-La Mancha, ha sido la última normativa sobre determinación de tarifas de la Región, por lo que se procede a derogar la misma mediante la presente Orden.

<p>Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma</p>	<p>El Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos que ha entrado en vigor el 20 de mayo de 2018 ha introducido cambios respecto de las estaciones en las que es posible solicitar la inspección una vez que se han detectado defectos en una inspección previa; en concreto en su artículo 11 establece que existe libertad de elección de la estación ITV para efectuar tanto la primera inspección técnica como las inspecciones sucesivas tras la subsanación de defectos. Con la normativa anterior a la entrada en vigor de éste Real Decreto, las inspecciones sucesivas tras la subsanación de defectos tenían que hacerse en la misma estación salvo causas justificadas y previa autorización del órgano competente que implicaba que los cambios de estación fueran tasados y limitados, por tal motivo en Castilla – La Mancha, la tarifa 02, segundas y sucesivas inspecciones producidas por rechazo de todo tipo de inspecciones (siempre que haya transcurrido un plazo inferior a 2 meses desde la inspección inicial), tiene un importe de 0 €.</p> <p>El cambio producido en la normativa nacional a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto 920/2017 deja en una situación incoherencia la estructura de tarifas de Castilla - La Mancha teniendo que inspeccionar obligatoriamente de forma gratuita a vehículos procedente de una inspección desfavorable o negativa realizada en otra estación ITV de cualquier Comunidad Autónoma.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su tramitación</p>	<p>La necesidad de modificar la norma actual, está justificada por el cambio producido en la normativa nacional a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto 920/2017 que deja en una situación de incoherencia a la estructura de tarifas de Castilla - La Mancha.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Se consideran como objetivos a conseguir con la elaboración del proyecto de Orden por el que se establecen las tarifas máximas por los servicios que presten las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos en Castilla-La Mancha :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer el importe de las tarifas máximas por los servicios que presten las estaciones de

	<p>inspección técnica de vehículos (ITV) autorizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar aquellas tarifas máximas que tienen regulación específica en otros ámbitos como el metrológico. • Actualizar las referencias a normativa que ha sido derogada.
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<p>Las posibles soluciones o alternativas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se considera.